

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100 No. Consecutivo 2-IPR02-202312-00114932

SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8



CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al despacho el comparendo de policía 68-1-081213 allegado al despacho, el cual trata de un comportamiento que afecta el orden público, en razón a que los hechos que fundamentan el comportamiento se dieron en la zona rural del Municipio de Bucaramanga; el despacho tiene competencia para conocer de los hechos, por lo anterior este despacho se sirve a proveer.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DEL INTERIOR INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO Nº2

Bucaramanga, 19 de diciembre de 2023

Comparendo:

No. 68-1-081213

Fecha del comparendo:

19 de julio de 2020

Nombre del Infractor:

ANDRES FELIPE LAMUS OLIVEROS

Comportamiento:

ART 35 NUMERAL 2

AUTO QUE AVOCA RADICADO 027-2023

Vista la constancia que antecede, la Inspección de Policía Rural del Corregimiento N° 2, en ejercicio de las atribuciones y competencias conferidas a los inspectores de policía, consagrados en el Artículo 206 del 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" Ley 1801 de 2016 y en virtud de las obligaciones constitucionales y legales instituidas en el ordenamiento jurídico colombiano, es necesario radicar y avocar conocimiento del comparendo No. 68-1-081213 impuesto al señor ANDRES FELIPE LAMUS OLIVEROS identificado con la cedula de ciudadanía número 1.087.735.298, por incurrir en un comportamiento establecido en el Artículo 35 Comportamientos Que Afectan Las Relaciones Entre Las Personas Y Las Autoridades, numeral 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural del Corregimiento No. 2, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes,

DECIDE:

PRIMERO: RADICAR Y AVOCAR conocimiento de la presente actuación en el estado en que se encuentra el comparendo No. 68-1-081213 bajo radicado interno 027-2023.

<u>SEGUNDO</u>: CONTINUAR con el trámite del comparendo de la referencia para decidir sobre la aplicación de la medida correctiva de Multa.

Cudareta Pira de Minas circada de 26.000 Numero de Celular 1183505562
Correo electronico insipolica rural 2005 caramanga por con Pagina Web www.filiparamanga Departamanto de Sentando.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100 No. Consecutivo 2-IPR02-202312-00114932

SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8



TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA, para llevar a cabo la audiencia que trata el Artículo 223 de la ley 1801 del 2016, para el día 9 de enero del 2024 a las 9:00 a.m., en la Inspección de Policía Rural- Corregimiento No. 2, ubicada en el Conjunto Residencial Plaza Mayor Ciudadela Real de Minas Entrada 8 Oficina 106

<u>CUARTO:</u> NOTIFICAR la presente decisión en el tablero digital de la Inspección de Policía Rural del corregimiento 2 – página web de la Alcaldía de Bucaramanga, por ser el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANLLI LIZETH GUERRERO ORTEGA

Inspectora de Policía Rural

Inspección de Policía Rural Corregimiento N° 2 del Municipio Bucaramanga Secretaría del Interior

Proyecto Milagros Van Stranlen González -- Abogada CPS 2004

ALCALDIA DE BUCARAMANGA INSPECCION DE POLICIA RURAL CORREGIMIENTO 2

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADO No 37 de 2023 FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8.00 am.

Bucaramanga, 20/12/2023

ANLLI LIZETH GUERRERO ORTEGA

Continues floor of the Celular 3183505502

Correc electronico, ers policos no segue a transpa

Página Wet, a wa Lucada angulo